



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000248 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAY 2025

### VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de enero del 2025; Informe N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de febrero del 2025; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 04 de febrero del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de enero del 2025, se resolvió en su Artículo Segundo constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para el periodo 2025 – 2027, indicándose a sus integrantes y representantes respectivamente.



Que, la Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de febrero del 2025, haciendo alusión al artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, señala que en la Resolución Ejecutiva Regional que se indica en el considerando precedente se ha consignado de manera errónea a la CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo como contadora de la entidad, cuando el verdadero responsable de contabilidad es el Mg. CPC. Cesar Farias Feijoo, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 000162-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, por lo que solicita la modificación de la resolución precedentemente citada, dado que, no se ha consignado de manera correcta el nombre del Contador de la Entidad, es decir donde dice: Contadora: CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo D.N.I. N° 00214293; debe decir, Contador: Mg.CPC. Cesar Fernán Farias Feijoo D.N.I. 00216312; en razón a ello, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes con Proveído S/N de fecha 04 de febrero del 2025, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.



Que, en este orden de ideas resulta pertinente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional en comento, por cuanto se trata de consignar al verdadero titular de la Oficina de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000248 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAY 2025



Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, función que a la fecha viene siendo ejercida por el Mg. CPC Cesar Fernán Farias Feijoo, más aún si se tiene en cuenta el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el cual establece que en el mes de enero de cada dos años se constituirá en cada organismo de la administración pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que será integrado por (...) c) el contador de la institución o quien haga sus veces (...).

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE** el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de enero del 2025, en los términos siguientes:

### DICE:

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para el periodo 2025 – 2027 conformado de la siguiente manera:

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

(...)

**Contadora:** CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo

D.N.I. N° 00214293

(...)

### DEBE DECIR:

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para el periodo 2025 – 2027 conformado de la siguiente manera:

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

(...)

**Contador:** Mg. CPC Cesar Fernán Farias Feijoo

D.N.I. N° 00216312

(...)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000248 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

21 MAY 2025



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de enero del 2025, en cuanto no se opongan a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Ing. Segismundo Cruces Ordinola*  
GOBERNADOR REGIONAL